

D^a.IRACHE YORDÁ GOMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS.

CERTIFICADO:

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 29 de Agosto de 2018, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

CUARTO.- Aprobación, si procede, del acuerdo de reclasificación del "SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TURÍSTICO (SUNS-T Los Caserones)" del Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás, como "SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO (SUNOR Los Caserones)", en base a la aplicación del apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, reclasificado a la entrada en vigor de la ley como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COMÚN DE RESERVA (SRCR) por la aplicación del apartado primero de la citada Disposición Transitoria. Todo ello una vez emitido el informe municipal que detalla las razones que concurren para acordar la reclasificación por resultar indispensable para atender las necesidades municipales, y el informe favorable del Cabildo Insular de Gran Canaria, por tratarse de la categoría no sectorizado turístico.

Visto el informe técnico emitido con fecha 4 de junio de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento de fecha 6 de junio de 2018.

Visto el acuerdo de Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 8 de Junio de 2018.

Visto el informe técnico favorable del Cabildo de fecha 14 de agosto de 2018.

El Pleno por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes ACUERDA:

Primero .- Aprobación, del acuerdo de reclasificación del "SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TURÍSTICO (SUNS-T Los Caserones)" del Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás, como "SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO (SUNOR Los Caserones)", en base a la aplicación del apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, reclasificado a la entrada en vigor de la ley como SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COMÚN DE RESERVA (SRCR) por la aplicación del apartado primero de la citada Disposición Transitoria. Todo ello una vez emitido el informe municipal que detalla las razones que concurren para acordar la reclasificación por resultar indispensable para atender las necesidades municipales, y el informe favorable del Cabildo Insular de Gran Canaria, por tratarse de la categoría no sectorizado turístico.



Esta certificación se expide de orden y con el visto bueno del Alcalde antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en los artículos 145 de la Ley Territorial 14/1990 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, La Aldea de San Nicolás, a 30 de Agosto de dos mil dieciocho.

Vº.Bº

Alcalde,

Fdo.: Tomás Pérez Jiménez

(documento firmado electronicamente)